



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00543-00

Asunto : 1) Pone en conocimiento
2) ordena oficiar

Armenia, 29 febrero 2024.

1) Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutada la comunicación 2802022EE06927 del 22 de noviembre de 2022, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío (doc. 010), mediante la cual informan que, sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente patrimonio de familia.

2) De otro lado, en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 011), por ser procedente con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP y de conformidad con el artículo 13 de la ley 1581 del 2012, se ordena oficiar a la Nueva EPS S.A, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, indique a este juzgado la entidad y/o persona empleadora de la ejecutada Mónica Holguín Mejía identificada con cédula de ciudadanía No. 41.915.668.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

jiescobar0117@hotmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Paal

Se notifica por estado el 01 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054a7ee9e37fde47d7ed2dff2ff14b740263bccb9211e5d60d713f7ca05446ab**
Documento generado en 29/02/2024 09:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>